



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 DE 2011

INVITACIÓN A PARTICIPAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES DEL PROCESO.

El Instituto de Tránsito de Boyacá, requiere adelantar proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con los términos y especificaciones descritos en la presente invitación, así como en los documentos y estudios previos respectivos.

1. OBJETO. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía.

1.3. FORMA DE PAGO. El objeto del contrato a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

**30% EN CALIDAD DE ANTICIPO.
70% DISTRUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **20%: Una vez haya avanzado el 50% de la obra, previa certificación del supervisor.**
- **25% Una vez haya avanzado el 75% de la obra, previa certificación del supervisor.**
- **25% final: Previa acta de entrega a satisfacción de la obra.**

Los pagos antes relacionados, quedan supeditados al cumplimiento previo de los requisitos dispuestos en el contrato.

1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CDP. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde al valor de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000,00) valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000386 con fecha de Julio 28 de 2011, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Técnico en presupuesto del ITBOY, por valor de seis millones cien mil pesos m/cte (\$6'100.000).



1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

- El Instituto de Tránsito de Boyacá rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Instituto de Tránsito de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.

b) Entrega extemporánea de la oferta.

c) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente y que hayan sido exigidos en la invitación pública.

d) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas posteriormente al cierre del presente proceso.

e) Cuando no se presente propuesta económica.

f) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

g) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

h) No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal (para personas jurídicas).

i) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

j) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al ITBOY para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

k) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

l) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó, el o los integrantes de un consorcio o unión temporal tienen restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberán adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en la presente base, será causal de RECHAZO de la propuesta.

m) Cuando se presenten ofertas parciales.



- El Instituto de Tránsito de Boyacá, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

-No presentarse ninguna oferta.

-Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria.

-Cuando falte voluntad de participación.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO. (d/m/a)

DETALLE	FECHA	LUGAR
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN. Presentación de observaciones.	10 y 11 agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY. Las observaciones podrán presentarse en la Oficina Jurídica del ITBOY o a través del correo electrónico juridica@itboy.gov.co .
Fecha límite para emitir adendas (de ser el caso.)	11 agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
PRESENTACIÓN DE OFERTA	12 de agosto de 2011	Oficina Jurídica ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43. 2do piso
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN.	16 de agosto de 2011	Sala de Juntas Instituto de Tránsito de Boyacá_ Sede Administrativa.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	17 de agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A EVALUACIÓN	17 de agosto de 2011	Oficina Jurídica ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43. 2do piso.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	18 de agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	18 de agosto de 2011	Oficina Jurídica ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43. 2do piso.

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá allegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso u otros imprevistos.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas Web antes citadas, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

1.7. ADENDAS.

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará mediante adendas, las cuales serán incorporadas a la invitación que se encuentra para consulta, en los lugares dispuestos en el cronograma respectivo; el plazo máximo para expedir adendas, será hasta el día hábil anterior a la fecha límite para presentar ofertas.

En el evento de incluirse modificaciones en los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incorporará el nuevo cronograma,

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta. **(Anexo 1.)**

1.9. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

Individualmente: Como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con fundamento en los principios de transparencia y buena fe, previstos en la Constitución Política y en el ordenamiento legal vigente.

En caso que el Instituto de Tránsito de Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, el Instituto de Tránsito de Boyacá advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

1.11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.12. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales en la presente invitación pública y por ende no se realizarán adjudicaciones parciales.



1.13. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y deben incluir dentro de la misma toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b. Las propuestas **DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, 2do PISO, EN LA FECHA Y HORA PREVISTAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

d. La propuesta se debe presentar foliada, perforada a tamaño oficio.

e. **La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.**

f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no es impedimento para que el Instituto de Tránsito de Boyacá pueda solicitar aclaraciones que considere necesarias.

1.14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad descrita en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado mediante Decreto 2516 de 2011, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; así las cosas se seleccionara la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

1.15. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 2516 de 2011, artículo 4 parágrafo 1, en caso de existir empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos. Para tales efectos, se procederá a diligenciar planilla dispuesta en la OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ (**ubicada en Carrera 2ª. No. 72 – 43, 2do piso**), en donde se precisará la fecha y hora exacta (minutos y segundos) de entrega de las propuestas.

1.16. OFERTA ÚNICA HÁBIL



Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades del ITBOY.

1.17. PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo No. 2**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

CAPÍTULO II.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente para el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

2. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo No. 1**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

b. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas al interior de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

c. Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique, en caso de ser persona jurídica; si es persona natural allegar la constancia de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud y pensiones, así mismo la planilla donde conste cual es el aporte.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente de ser persona natural.



- e. Fotocopia del Registro Único Tributario.
- f. **Experiencia:** Deberá acreditarse experiencia en la actividad a desarrollar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta máximo tres contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, celebrado por el proponente con Entidad pública o privada, con sumatoria de valores igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.
- h. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios
- i. Presentar certificado de antecedentes fiscales
- j. Copia del Certificado Judicial
- k. Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.
- l. Formato de Propuesta Económica (**Anexo No. 2**).

CAPÍTULO III

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Ver anexo técnico.

3.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

- Efectuar mantenimiento y adecuación a las Instalaciones de La **SEDE CENTRAL, PUNTO DE ATENCIÓN DE NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONIQUIRÁ**, de propiedad del ITBOY, de conformidad con el presente documento, así como con las especificaciones efectuadas en el anexo técnico adjunto al mismo.
- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en los documentos y estudios previos, así como en la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Entregar la obra al SUPERVISOR DEL CONTRATO con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad dentro de la respectiva descripción técnica.
- Entregar al supervisor informes en donde se relacionen de manera detallada las actividades realizadas, como prerrequisito para los respectivos pagos.
- Efectuar inmediatamente inicie el contrato, la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. (de ser el caso)
- Constituir la garantía única en la forma y términos descritos en el presente documento y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.



- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales.
- Llevar bitácora.
- Entregar lo contratado dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente documento, previa certificación de recibido de la obra a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato (el supervisor del contrato se apoyará además en la certificación que sobre el particular efectúen los Jefes de Puntos de Atención de **NOBSA, GUATEQUE, SOATÁ Y MONQUIRÁ**), respectivamente.
 - Ejercer la supervisión del contrato de obra respectivo a través de persona designada para tales efectos.
- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual.

3.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión técnica, financiera y administrativa será ejercida por parte del Profesional Universitario de Recursos Físicos del Instituto de Tránsito de Boyacá; de conformidad con las inclusiones que sobre el particular se efectúen en el contrato respectivo.

3.4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA asumirá en los términos que se delimitan a continuación los siguientes riesgos:

- **RIESGOS SEGÚN SU PROCEDENCIA.**

1. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes: RIESGO POR CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito de Boyacá que modifique las condiciones pactadas en el contrato, serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO. Los producidos entre otros por modificaciones al régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

-Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.



El ITBOY asumirá este riesgo siempre y cuando se verifique la alteración de la ecuación contractual.

-Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo de las obras se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de éste. Cuando en desarrollo del contrato se modifiquen los precios no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, El ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el contratista.

3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, otros riesgos.

Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presten el servicio o de las obras en ejecución o posterior a ellas.

a. Por accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca accidente durante la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo tanto el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales que pueden ocurrir durante el desarrollo del objeto contractual.

b. Por accidente laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca accidente durante la ejecución de las obras con afectación a funcionarios o visitantes al lugar donde se desarrollan, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior, el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de las obras.

- **RIESGOS SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR.**

1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que El ITBOY haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la obra, si es imputable al contratista, éste asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al ITBOY, con las debidas justificaciones.



- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos. EL CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos en la ejecución de la obra, en relación con las instalaciones donde se van a realizar las actividades de mantenimiento y adecuación; así como respecto de las personas que se vean afectadas.

2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El contratista asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de las obras, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos. Pago de las sumas al contratista: El Contratista asume el riesgo y responderá por la mala inversión del anticipo y sumas pagadas, que no correspondan a la calidad de las obras entregadas.
- Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: El contratista asume el riesgo del bodegaje de los materiales que se van a utilizar en la obra, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras.

3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la calidad: La Calidad en la ejecución de las actividades es responsabilidad del contratista.

Otros riesgos técnicos a cargo del contratista:

- Variación de las especificaciones que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista.
- El contratista asume la responsabilidad por la calidad de las obras entregadas.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.

- El ITBOY asume el riesgo generado por la no expedición del CDP o del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.
- El ITBOY asume el riesgo generado por la no consecución de los recursos presupuestados como ingresos y que puedan afectar el pago del objeto contractual.

3.5. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA EXIGIDOS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir dentro de la garantía única de cumplimiento como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato; en este orden de ideas, el oferente favorecido, deberá constituir una garantía única a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:



-Buen manejo del anticipo. Debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

-Cumplimiento. Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

-Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

-Estabilidad de la obra. Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y por cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta de entrega final de la obra. Este amparo se otorga para todos los efectos que resulten de la obra por mala calidad de los materiales o deterioro de la misma.

-Responsabilidad civil extracontractual. Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

a. Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

b. Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el Instituto de Tránsito de Boyacá, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

3.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Dado en Tunja, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2011.

RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ
Gerente General ITBOY

Vobo. María Nelcy Parra Roa _____